

**RESOLUCIÓN N°: 473/07**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Arte Terapia del Instituto Universitario Nacional del Arte, Secretaría General, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007

**Carrera N° 2.873/06**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Arte Terapia del Instituto Universitario Nacional del Arte, Secretaría General, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Arte Terapia del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), Secretaría General, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0283/99).

Además de la presente carrera, en la unidad académica se dicta la carrera de posgrado de Especialización en Gestión y Administración Cultural (reconocida oficialmente por R.M. N° 283/99 y que no se ha presentado ante la CONEAU).

Se adjunta la siguiente normativa: Reglamento de Becas de Posgrado e Investigación del IUNA (aprobado por Ord. N° 003/04), Reglamento de Pasantías y Reglamento para el Trabajo Final de Carácter Integrador de la Carrera (cuya resolución de aprobación no se informa). En nota enviada al Presidente de CONEAU se informa que el Reglamento de Posgrados del IUNA se encuentra en proceso de elaboración por la Comisión de Investigación y Posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Coordinación y un Comité Académico. Son funciones de la Coordinación la supervisión general de la carrera. Son

funciones del Comité Académico el asesoramiento, la supervisión, la evaluación y el seguimiento de la carrera.

La Coordinadora cuenta con el título de Licenciada en Psicopedagogía otorgado por la Universidad de Flores y el de Psicopedagoga y Profesora en Psicopedagogía otorgado por el Consejo Superior de Educación Católica. Es profesora titular de la Cátedra Arte Terapia con pacientes adultos y psiquiátricos de la Especialización en Arte Terapia y cuenta con antecedentes en docencia universitaria en el Instituto Universitario Nacional del Arte. No informa antecedentes en dirección de tesis de posgrado. Se desempeña en el ámbito profesional y ha participado en proyectos de investigación. En los últimos cinco años ha presentado 9 trabajos a congresos o seminarios y ha participado en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por Res. N° 1072/00 del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte. Según consta en esta resolución, la duración de la carrera es de 2 años, con un total de 488 horas obligatorias (de las cuales 148 corresponden a observaciones y prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. La evaluación está a cargo de la Coordinación de la carrera. Los ingresantes desde el año 2000 han sido 436. Existe una matrícula máxima de 60 y una mínima de 15 alumnos. No hay alumnos becados. Los graduados, desde el año 2003, han sido 7. Se anexan 5 fichas de trabajo final y 2 trabajos finales completos.

En la visita se informó que el cuerpo académico está formado por 14 integrantes, 9 estables y 5 invitados. De los estables, 3 poseen título máximo de especialista y 6 de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Psicología, Artes, Psicopedagogía, Medicina y Administración. En los últimos cinco años 1 ha dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica, 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de investigación y 19 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La Especialización ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando no acreditada por Res. N° 503/05. La mencionada resolución sostiene que la denominación de la Especialización no se corresponde con el plan de estudios, la práctica que se propone, los

criterios de admisión y las incumbencias de los graduados. Asimismo, afirma que ante la diversidad que implica el concepto de arte y la variedad de disciplinas artísticas que pueden intervenir en el proceso terapéutico, se impone una especificación en el título que lo circunscriba a la aplicación terapéutica de las artes visuales. En relación con las horas de práctica consignada en el plan de estudios, sostiene que no se especifica con claridad a quiénes están dirigidos los talleres, cómo se organizan estas actividades en cuanto a los diversos grupos de la población que abarcan y a las áreas en las cuales se realizan los trabajos de campo: educación, salud y comunidad. Finalmente, indica que, de acuerdo con el perfil de egresado propuesto, las 40 horas asignadas a investigación no son suficientes para la formación de los alumnos.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera se relacionan con la necesidad de estructurar y sistematizar los conocimientos y experiencias que han venido desarrollándose en el campo de la educación y la salud desde el arte. La carrera viene a dar respuesta a la necesidad de distintos profesionales de incorporar las artes visuales como herramienta de abordaje terapéutico.

La carrera se vincula con las carreras de grado de artes visuales. Las líneas de investigación de la unidad académica están relacionadas con la temática del posgrado.

Los convenios presentados son pertinentes para el desarrollo y el crecimiento de la Especialización. Entre ellos se destacan los celebrados con el Hospital Borda y el Hospital Moyano.

La estructura de gestión de la carrera es correcta, en tanto sus integrantes cuentan con antecedentes profesionales, académicos y de gestión específicos. Si bien la Coordinadora no posee título de posgrado, cuenta con mérito equivalente. Se evidencia una apropiada articulación entre los órganos de gobierno.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se encuentra dividido en 4 áreas diferentes. El Área de Nivelación está destinada a brindar una capacitación diferenciada de acuerdo con las distintas formaciones de grado de los ingresantes. El Área de Formación Especializada abarca conceptualizaciones y diferentes aplicaciones de Arte Terapia. El Área Proyectual se orienta a la observación y la supervisión de diferentes grupos y trabajos de Talleres de Arte Terapia, a

partir de la formación teórica correspondiente. Estas prácticas están supervisadas de forma obligatoria. El Área de Formación General está destinada a conocer, investigar y analizar la dinámica grupal y las características institucionales de los posibles espacios laborales. El plan de estudios es adecuado.

Los programas son pertinentes y se actualizan periódicamente. Apuntan a la construcción del marco teórico que sustenta la utilización de las artes visuales con objetivos terapéuticos. La bibliografía consignada se considera suficiente.

Las modalidades de evaluación de las actividades curriculares son apropiadas. Comprenden observaciones y prácticas especializadas –con las supervisiones correspondientes– realizadas en diferentes instituciones con las que la carrera ha establecido convenios.

Las actividades de formación práctica (talleres, pasantías, residencias.) se realizan en diferentes instituciones con las que el posgrado tiene convenios: Hospital José Borda, Reconstruyéndonos O.N.G., Consejo de los Derechos del niño, la niña y los adolescentes, Secretaría de la Tercera Edad, Escuela Especial N° 501 de Lanús, Geriátrico A.L.C.R.L. Plus, Casa de apoyo familiar ANTILCO, Obispado de Quilmes. En estos organismos se han abierto espacios específicos de arte terapia. Estos espacios de práctica fueron evaluados antes de la firma de los respectivos acuerdos por la coordinación de la carrera, el Comité Académico y los docentes de las asignaturas correspondientes.

Son requisitos de ingreso poseer un título de grado terciario o universitario relacionado con las artes, la salud o el área pedagógica. Para la nivelación de los ingresantes el posgrado ofrece un módulo con dos opciones, en artes visuales y en terapia. Luego de la realización de las entrevistas de admisión y de la revisión de la documentación presentada por el alumno, la Coordinación orienta sobre el tipo y la cantidad de módulos de nivelación que el ingresante debe realizar. Los requisitos de admisión son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Proceso de formación

Los docentes tienen títulos o méritos equivalentes que los habilitan para el desempeño de su cargo; poseen producción científica, participan de proyectos de investigación y están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica.

Durante la visita se han revisado todas las evaluaciones que los alumnos han realizado sobre los docentes al finalizar la cursada, en diferentes cohortes. Éstas han sido de carácter positivo.

La cantidad de ingresantes, que desde el año 2000 alcanza un total de 436, demuestra un alto grado de interés profesional en la formación sistematizada, en un campo tradicionalmente empírico. No existe un desgranamiento significativo de alumnos. La baja deserción de la carrera puede ser atribuida a que el posgrado es no arancelado.

Las aulas destinadas al desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas y suficientes. Por otro lado, a través de convenios la institución accede a lugares de práctica adecuados para la formación en arte terapia tales como instituciones de salud, comunitarias y educativas. La infraestructura existente se ajusta a las necesidades y exigencias del posgrado.

La unidad académica tiene una biblioteca, una hemeroteca, un centro de audio, un centro de imagen en artes visuales y un laboratorio digital. La bibliografía consignada en los programas puede consultarse en la sede donde funciona el posgrado; la biblioteca dispone de 100 libros específicos y 16 videos con experiencias de diferentes espacios terapéuticos de arte terapia.

Durante la visita se ha constatado la ejecución de obras de mejora edilicia y la digitalización de volúmenes de la biblioteca central para facilitar su uso.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es la presentación de un trabajo final, cuya elaboración tiene el apoyo y el seguimiento de un tutor y debe ser elaborado en un plazo máximo de 2 años a partir de la finalización de la cursada. Este trabajo debe ser defendido en un coloquio integrador. El tutor es el encargado de las evaluaciones parciales del trabajo final integrador, que debe ser presentado ante la Coordinación de la carrera para que ésta designe a un jurado evaluador. Este jurado puede estar compuesto por docentes de la carrera o referentes disciplinarios con títulos de posgrados equivalentes o superiores. Se estima que la modalidad de evaluación es pertinente.

Los temas de los trabajos finales son relevantes para el desarrollo de la disciplina y para la formación teórica, destacándose en ellos la particularidad y la creatividad de cada producción. Durante la visita se constató en el libro de actas la formación de los tribunales, las fechas y las notas finales.

La cantidad de egresados es baja y deberían diseñarse estrategias destinadas a mejorar esta tasa. Uno de los graduados es docente de la carrera y supervisor de práctica. Existe un seguimiento personalizado desde la Coordinación de la carrera. Este seguimiento facilita la apertura de nuevos campos laborales y la creación de nuevas redes de vinculación.

La carrera participa en las actividades de investigación desarrolladas en el Instituto de Investigación en Artes Visuales del IUNA. Allí se radica un Centro de Investigación en Imagen que cuenta con proyectos de investigación aprobados y en ejecución, cuyas principales líneas conceptuales son: el lenguaje y la topología en las Artes Visuales, la historia de la producción artística en el país y la inserción del arte en la sociedad. Allí se ha presentado el proyecto de investigación "Aportes para la construcción del marco teórico del espacio del arte con objetivos terapéuticos. Hacia una redefinición de arte terapia en la educación". Se valora este proyecto en el que participan un director con categoría 3, un codirector con trayectoria académica profesional, cinco docentes y dos alumnos avanzados.

Se destaca el desarrollo de actividades de transferencia en ámbitos vinculados con la carrera: participación en congresos nacionales e internacionales, organización de congresos nacionales de Arte Terapia, seminarios, jornadas nacionales y latinoamericanas de profesionales dedicados al arte y la rehabilitación, con la participación de referentes nacionales e internacionales.

Como mecanismos de evaluación y supervisión del desempeño docente se cuentan una encuesta de evaluación realizada al finalizar a las asignaturas y reuniones del equipo docente con la Coordinación de la carrera. Los mecanismos de orientación de los alumnos están constituidos por espacios de tutorías personalizadas y a supervisiones directas en los espacios clínicos. También se han previsto mecanismos de seguimiento de los graduados.

Desde su evaluación anterior, la carrera ha llevado a cabo cambios positivos que persiguen el mejoramiento académico. Se destaca que se trata de un posgrado innovador que fomenta el trabajo interdisciplinario del hacer artístico de las artes visuales como medio terapéutico; este proceso está acompañado por el compromiso de la Coordinación y del equipo docente de la carrera. Desde la evaluación anterior se aclararon los objetivos de la carrera, los criterios de admisión, las competencias, el perfil y el rol del egresado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas destinadas a subsanar las debilidades o mejorar las condiciones de formación se basaron en definir los objetivos del plan de estudios, la carga horaria, las acciones académicas planificadas y los plazos de ejecución. Se está gestionando la especificación de la denominación de la carrera según lo recomendado en la evaluación anterior. Persisten como aspectos a subsanar la baja tasa de graduación y la necesidad de que se apruebe formalmente la normativa que rige el funcionamiento del posgrado.

El funcionamiento de la carrera es satisfactorio. La estructura de gobierno facilita su funcionamiento; existen convenios de cooperación que favorecen el desarrollo. Se evidencia el compromiso del plantel docente y del equipo de gestión, que tienen una fluida relación con los estudiantes y graduados, a partir de un seguimiento personalizado. El diseño del plan de estudios guarda correspondencia con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado. La denominación del posgrado Especialización en Arte Terapia con mención en Artes Visuales es coherente con la formación y el perfil del egresado. La infraestructura y la biblioteca satisfacen los estándares de acreditación.

La fortaleza de esta carrera reside en el desarrollo y el crecimiento de un campo de acción que utiliza las artes visuales como instrumento terapéutico de manera sistematizada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Arte Terapia, del Instituto Universitario del Arte, Secretaría General, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe la normativa que rige el funcionamiento del posgrado.
- Se diseñen estrategias destinadas a mejorar la tasa de graduación.
- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 473 - CONEAU - 07